



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Asunto: Se notifica el escrito de INCOMPETENCIA correspondiente a la solicitud de información con número de folio 040087300127024.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de Octubre de 2024.

En seguimiento a su solicitud de información recibida el día 04 de Octubre de 2024, y registrada con número de folio 040087300127024 mediante la cual requiere lo siguiente:

**“SOLICITO EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO
SOLICITO LA JUSTIFICACION POR LA CUAL PERSONAL DE CONFIANZA SALE A LAS 3 DE LA TARDE.
SOLICITO EL POA 2024
SOLICITO COPIA DE LOS CONTRATO DEL COORDINADORES DEL DIF
SOLICITO PLAN DE TRABAJO DE LA NUEVA ADMINISTRACION HASTA DICIEMBRE DE 2024
SOLICITO LA AGENDA DE TRABAJO DEL DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL
SOLICITO EL TABULADORE DE VIATICOS DE 2023 Y 2024
SOLICITO EL LISTADO DE TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE LABORAN EN EL DIF MUNICIPAL..”**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracciones II, XII y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con el Sexagésimo de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra dicen:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

ARTÍCULO 51.- El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

XII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...

ARTÍCULO 140.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Al efecto, los sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, deberán demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, o bien, indicar las razones por las cuales, en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

Sexagésimo. Con base a la ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior o equivalentes del sujeto obligado, determine a través de su Unidad de Transparencia que es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de un plazo ordinario establecido en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, a partir de su recepción y señalará al solicitante el o los sujetos obligados que puedan ser competentes.



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche hace de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a las funciones y atribuciones que la normatividad legal y reglamentaria le otorga a este Sujeto Obligado, no siendo en consecuencia competencia del mismo. En base a lo anterior se declara la notoria incompetencia para dar trámite a su solicitud de información con número de folio 040087300127024.

Así mismo se orienta al solicitante dirigir su solicitud en los primeros puntos mencionados, al Desarrollo Integral de la Familia Municipal, que es un organismo descentralizado y que cuenta con su propia Unidad de Transparencia, con la finalidad de poder brindarle la atención y trámite de la misma.

ATENTAMENTE

**LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

